

DISPONGO:

Artículo primero.—Se acepta la donación gratuita al Estado por el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila) de una parcela de terreno de ocho mil metros cuadrados de superficie, radicada en dicha localidad, en el paraje denominado «Lourdes», con destino a la edificación de un parque de zona y viviendas de camineros para los servicios de conservación de carreteras.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado e inscribirse a su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda a los servicios de conservación de carreteras de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, con la expresada finalidad, que habrá de cumplirse de acuerdo con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, y se faculta al señor Delegado de Hacienda de Ávila para que en nombre del Estado concurra al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO

DECRETO 4340/1964, de 24 de diciembre, por el que se acepta la donación gratuita al Estado por el Ayuntamiento de Gijón, de un solar o trozo de terreno, de 3.792,50 metros cuadrados de superficie, radicado en dicha localidad, con destino a la construcción de un edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media.

Por el Ayuntamiento de Gijón fué donado gratuitamente al Estado un solar o trozo de terreno de tres mil setecientos noventa y dos coma cincuenta metros cuadrados de superficie, radicado en la referida localidad, en la avenida de Fernández Ladreda, con destino a la construcción de un edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media; donación que ya fué formalizada por escritura autorizada por el Notario de Gijón don Emiliano Javier Migoya Valdés, en fecha doce de febrero del corriente año;

Considerándose conveniente por el Ministerio de Educación Nacional la construcción de tal edificio, procede aceptar la referida donación al Estado a que antes se alude por parte de la Corporación Municipal donante, refrendando mediante el presente Decreto la operación efectuada;

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se acepta la donación gratuita al Estado por el Ayuntamiento de Gijón de un solar o trozo de terreno de tres mil setecientos noventa y dos coma cincuenta metros cuadrados de superficie, radicado en término municipal de dicha ciudad, avenida de Fernández Ladreda, que linda: al Norte, su frente, con la avenida citada; al Este, izquierda entrando, con finca del Ayuntamiento, hoy calle prolongación de Orillamendi; por su derecha, más de la finca que se segrega, hoy Grupo Escolar Rey Pelayo, y por su fondo o espalda, más de la finca de que se segrega, hoy calle de Severo Ochoa.

A tal fin se procederá a otorgar una nueva escritura en que se recoja y confirme la que lo fué en la fecha antes citada.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado e inscribirse a su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda a los servicios de Enseñanza de la Dirección General de Enseñanza Media, dependiente del Ministerio de Educación Nacional, con la expresada finalidad, que habrá de cumplirse de acuerdo con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, y se faculta al señor Subdelegado de Hacienda de Gijón para que, en nombre del Estado, concurra al otorgamiento de dicha escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO

DECRETO 4341/1964, de 24 de diciembre, por el que se acepta la donación gratuita al Estado, que hace el Ayuntamiento de Huéscar (Granada), de un solar de 9.000 metros cuadrados de superficie, radicado en dicha localidad, en la avenida de Calvo Sotelo, con destino a la construcción de un edificio para Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media.

Por el Ayuntamiento de Huéscar (Granada) ha sido ofrecido gratuitamente al Estado un solar de nueve mil metros cuadrados de superficie, sito en dicha localidad, en la avenida de Calvo Sotelo, frente al Parque Municipal, con destino a la construcción de un edificio para Sección Delegada del Instituto Nacional de Enseñanza Media;

Considerándose conveniente por el Ministerio de Educación Nacional la construcción de aquel edificio, procede aceptar a tal fin la donación gratuita al Estado del solar antes aludido que hace el Ayuntamiento de Huéscar (Granada).

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se acepta la donación gratuita al Estado por el Ayuntamiento de Huéscar (Granada) de un solar radicado en dicha localidad, en la avenida de Calvo Sotelo, frente al Parque Municipal, con una superficie de nueve mil metros cuadrados, que linda: al Norte, edificio propiedad de don Bruno Fernández Portillo y terrenos de don Jaime Guerrero Abellán; al Sur, callejón de la Guardia Civil y terrenos de doña Concepción Dueñas Carreño; al Este, avenida de Calvo Sotelo o carretera de Huéscar a Baza, y al Oeste, terrenos propiedad de doña María Gor del Olmo; con destino a la construcción de un edificio para Sección Delegada del Instituto Nacional de Enseñanza Media.

Artículo segundo.—El solar en cuestión deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado e inscribirse a su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda a los servicios de Enseñanza de la Dirección General de Enseñanza Media, dependiente del Ministerio de Educación Nacional, con la expresada finalidad, que habrá de cumplirse de acuerdo con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, y se faculta al señor Delegado de Hacienda de Granada para que, en nombre del Estado, concurra al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO

DECRETO 4342/1964, de 24 de diciembre, por el que se acepta la donación gratuita al Estado, que hace el Ayuntamiento de Ciudad Real, de una parcela de terreno de 25.000 metros cuadrados de superficie, a segregar de otra de mayor cabida, radicada en dicha localidad, al sitio de «Los Terreros», extramuros de la Puerta de Calatrava, con destino a la construcción de un edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media.

Por el Ayuntamiento de Ciudad Real ha sido ofrecida gratuitamente al Estado una superficie de terreno de veinticinco mil metros cuadrados, sito en dicha localidad, al sitio «Los Terreros», extramuros de la Puerta de Calatrava y carril de Moledores; Este, carril de Moledores; Oeste, carretera de Ronda, y Sur, el resto de la finca principal, con destino a la construcción de un edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media.

Considerándose conveniente por el Ministerio de Educación Nacional la construcción de aquel edificio, procede aceptar a tal fin la donación de la finca al Estado del terreno antes aludido que hace el Ayuntamiento de Ciudad Real.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se acepta la donación gratuita al Estado por el Ayuntamiento de Ciudad Real, de un terreno radicado en dicha localidad, en el sitio «Los Terreros», extramuros de la Puerta de Calatrava, con una superficie de veinticinco mil metros cuadrados, destinado a la construcción de un edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado e inscribirse a su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda a los servicios de Enseñanza de la Dirección General de Enseñanza Media, depen-